



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1051
RADICADO N° 2019-00177-00

Como le asiste la razón al apoderado de la parte actora en lo solicitado en el escrito presentado de forma digital, se accede a ello, y en consecuencia se aclara el auto del 20 de agosto de 2020 (fl. 87), en el sentido de indicar que para efectos de notificación a la parte accionada, las direcciones que se tendrán en cuenta serán: Calle 20 Sur No. 25 B-265 municipio de Envigado, y Carrera 29 C No. 3 B Sur-40 del Municipio de Medellín; además de Calle 33 AA No. 80 B-05 Medellín, Calle 26 Sur No. 42-151 Envigado Urbanización San Lucas de la Serranía.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>73</u>
fijado en la página Web de la Rama Judicial el
<u>11 de Septiembre</u> de 2020 a las 8:00.a.m
 SECRETARIA